

Monte Patria, 15 de abril de 2016.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de Julio de 2006, promulgada con fecha 09 de Mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

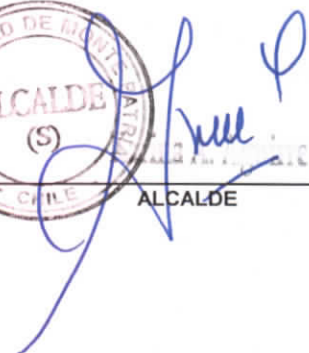
CONSIDERANDO: Decreto Alcaldicio N° 14.498 del 15 de diciembre de 2015, donde se aprueba el Presupuesto Año 2016, del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, Los Bonos y Asignaciones se encuentran contemplados en el Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

DECRETO:

- 1.- **CONCEDASE ASIGNACION ESPECIAL MUNICIPAL COMPENSATORIA**, al Señor **FRANCISCO JAVIER MONARDEZ ELGUEDA**, RUT N° [REDACTED] Profesor de Educación Física, Monitor de Educación Física, y así atender las acciones desprendidas del ámbito Gestión Curricular, dimensión Gestión Pedagógica, Enseñanza Aprendizaje en el Aula y Apoyo al Desarrollo de los Estudiantes contempladas en el Proyecto de Mejora financiado con recursos de la Ley N° 20.248/SEP, en Establecimientos Educacionales Escuela Inés de Suarez, Escuela Los Ángeles de Rapel, Escuela Buenaventura, Escuela Hacienda Valdivia, Escuela Sol de Las Praderas, Escuela Chilecito, Escuela Central Hidroeléctrica Los Molles, Escuela Héroes de Chile, por gastos de combustible efectuado en traslado a los establecimientos educacionales antes señalados, para cumplir con el trabajo de la mantención de los equipos computacionales, por un valor de \$40.000.-, mensual, imponible y tributable.
- 2.- La Asignación Especial Municipal se hace efectiva a contar del 01 de abril de 2016 hasta el 21 de diciembre de 2016.
- 3.- Páguese con cargo al Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub. Asignación 001, Sub. Sub. Asignación "Remuneración del Personal No Docentes", del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, **Fondos de la Ley N° 20.248, 2102000/SEP**.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVESE.


Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE
WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE